

**RESOLUCIÓN No. 1070  
(25 de Febrero de 2010)**

“Por la cual se establece el valor a pagar por las entidades territoriales certificadas en educación, por el uso de la lista de elegibles de empleos de directivos docentes y docentes una vez provistas las vacantes objeto de las Convocatorias 056 a 122 de 2009”

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y de las funciones previstas en el  
Artículo 11 de la Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que una vez provistos los empleos objeto del concurso, la entidad para la cual se realizó deberá utilizar las listas de elegibles en estricto orden de mérito y en forma descendente para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo, ubicados dentro del mismo nivel.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión fijar mediante acto administrativo los costos para la utilización de las listas de elegibles por parte de la entidad territorial convocante para la provisión de empleos adicionales a los convocados, así como para la utilización de las listas de elegibles por entidades territoriales diferentes de acuerdo con la reglamentación que expida la CNSC para la administración del Banco de Listas de elegibles del sistema especial de carrera docente.

Que le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de listas de elegibles de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

Que la Comisión realizó el respectivo estudio económico y análisis financiero para determinar el valor que deben sufragar las entidades territoriales certificadas en educación por cada empleo que vayan a proveer utilizando las listas de elegibles durante el tiempo de vigencia de las mismas.

La presente resolución fue aprobada en la sesión de la Comisión Nacional del Servicio Civil del día 25 de Febrero de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer la suma de Ciento sesenta y siete mil quinientos pesos **(\$167.500)** como valor a pagar por las entidades territoriales que participaron en la convocatoria docente No. 0056 a 122 de 2009, por cada empleo que se vaya a proveer mediante uso de la lista de elegibles.

**PARÁGRAFO:** A partir del 1 de febrero de 2011 el valor aquí señalado será incrementado anualmente, en el IPC del año inmediatamente anterior.

El costo del uso de las listas de elegibles deberá ser cancelado por la respectiva entidad certificada en educación a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previamente a la realización de los nombramientos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo se publica en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Febrero de 2010

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Presidente